

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 036

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: CLAUDIA MARCELA LOAIZA AGUDELO

Accionados: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y OTROS.

Radicación: 76-622-31-03-001-2024-00008-00

Roldanillo Valle, enero veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Decidir sobre la vinculación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad encargada de surtir el concurso de meritos para proveer las vacantes del ICBF.

CONSIDERACIONES

Conforme se desprende de la contestación de Tutela del ICBF obrante a folio 26 del expediente, es preciso indicar que tal entidad solicita la vinculación de la Comisión Nacional del Servicio Civil I entidad encargada de dirigir el concurso de méritos para proveer las 3.792 vacantes del ICBF en todas sus etapas, conforme el mandato constitucional y legal. De igual forma solicita que a través de la CNSC se ordene la vinculación de todos los participantes a todos los elegibles de la OPEC 166313.

Asi entonces y teniendo en cuenta que es procedente la petición invocada en aras de dar claridad a las pretensiones de la accionante se procederá a hacer las vinculaciones respectivas con el fin de que se hagan las manifestaciones pertinentes sobre los hechos y pretensiones esbozados por la parte actora.

Por último se decretará como pruebas de oficio las siguientes:

a)Requerir a la accionante con el fin de que informe al Despacho, en un término que no supere **UN (1) DÍA**, lo siguiente:

- Si vive en casa propia, familiar o alquilada. Y el estrato socioeconómico de la misma, aportando un recibo de servicio público.
- Quienes componen su núcleo familiar y a que se dedica cada uno.
- Si tiene obligaciones alimentarias a cargo. De ser positiva la respuesta, exponer de cuántas personas, el nombre, edades y parentesco.

- Si tiene bienes propios. De ser afirmativo, en qué consisten los mismos.
- Si actualmente ocupa algún cargo, ya sea dentro del ICBF u otra entidad o particular.
- Exponga si lo pretendido con la presente acción de tutela fue solicitado directamente ante la convocada ICBF.
- Indique si a la fecha existe alguna petición, queja o recurso radicado ante la entidad accionada y que se encuentre pendiente por resolver.

b) Vincular a la ARL POSITIVA y a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con el fin de que haga las manifestaciones a que haya lugar frente a la situación factica planteada por la actora.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -*DRA MONICA MARÍA MORENO o quien haga sus veces*, para que deponga todo cuanto le conste conforme los hechos narrados.

SEGUNDO: VINCULAR a los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONVOCATORIA No. 2149 del 2021 para proveer cargos de carrera administrativa del ICBF, específicamente: Profesional universitario 2044-7-27836 Regional Valle CZ Sevilla.

TERCERO: ORDENAR a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL lo siguiente: **PUBLICAR** en página web de la convocatoria No 2149 del 2021 para proveer cargos de carrera administrativa del ICBF-, sobre la admisión de la presente acción, dentro del día siguiente a la notificación de la misma, a fin de que se notifique a quienes conforman la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo de "*PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7*" y, a quienes puedan estar interesados o pueda afectar los resultados de este trámite constitucional, para que dentro del término perentorio de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la publicación de la tutela que efectúe la entidad, ejerzan su derecho de contradicción, con la advertencia de que en dicho lapso pueden aportar pruebas o solicitar el decreto de las mismas, necesarias para el desarrollo del litigio a las siguientes dirección electrónica j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dar cuenta en el término perentorio **de UN (1) DÍA** de la publicación ordenada.

Se resalta que la publicación deberá hacerse, tanto de la presente providencia, como de las demás que se causen este trámite constitucional, incluyendo el fallo que se profiera.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL efectue la notificación de la presente acción de Tutela al señor CARLOS ANDRES RESTREPO BETANCOURT identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.112.765.664, quien participó de la Convocatoria No 2149 del 2021 para el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la planta de Personal del ICBF Regional Valle y que se posesionó en dicho cargo, para que deponga todo lo que estime pertinente frente a la situación fáctica planteada por la accionante. De tal notificación deberán enviarse los soportes respectivos.

QUINTO: OFICIAR a la señora **CLAUDIA MARCELA LOAIZA AGUDELO** con el fin de que informe al Despacho, en un término que no supere **UN (1) DÍA**, lo siguiente:

- Si vive en casa propia, familiar o alquilada. Y el estrato socioeconómico de la misma, aportando un recibo de servicio público.
- Quienes componen su núcleo familiar y a que se dedica cada uno.
- Si tiene obligaciones alimentarias a cargo. De ser positiva la respuesta, exponer de cuántas personas, el nombre, edades y parentesco.

Si tiene bienes propios. De ser afirmativo, en qué consisten los mismos.

- Si actualmente ocupa algún cargo, ya sea dentro del ICBF u otra entidad o particular.
- Exponga si lo pretendido con la presente acción de tutela fue solicitado directamente ante la convocada ICBF.
- Indique si a la fecha existe alguna petición, queja o recurso radicado ante la entidad accionada y que se encuentre pendiente por resolver.

SEXTO: VINCULAR a la **ARL POSITIVA** y a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, con el fin de que hagan las manifestaciones a que haya lugar frente a la situación fáctica planteada por la actora

SEPTIMO: REMITIR al vinculado el escrito de Tutela y los traslados respectivos, así mismo se le indicara que se le concede el término de que resta de la jornada laboral hábil la cual culmina el de hoy a las CINCO (05) PM, para que haga las manifestaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez